

Ayuntamiento  
Constitucional  
JOCOTITLÁN, MÉXICO

2013 | 2015



"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**C. P. MIREYA MONROY MONROY**  
**PRESIDENTA DIF MUNICIPAL**  
**DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

H. AYUNTAMIENTO NO REGISTRADO  
JOCOTITLÁN, MEXICO MARZO 2015.  
ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.  
**RECEBIDA**  
03 MAR 2015  
Presidencia  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2013 - 2015  
ppica

Conforme a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el Artículo 112 fracción XI, así como del Reglamento Interno del Trabajo para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, en su Artículo 49. En estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. CAPITULO V ARTICULO DECIMO PRIMERO; Fracción I, me permito informarle del resultado del Arqueo de Caja y Fondo Fijo de Caja, practicado en fecha 03 de Marzo del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente.

**Arqueo de caja:**

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja se pudo determinar la no existencia de faltante ni sobrante de dinero del periodo revisado, toda vez que de los recibos de pago y/o ingresos del folio D4257 único para Estancia Infantil y A25781, A25782, A25783, A25784, A25785, A25786, A25787, A25788, A25789, A25790, A25791, A25792, A25793, A25794, A25795, A25796, A25797, A25798, A25800 y A25810 correspondientes a la Unidad de Rehabilitación de fecha 03 de Marzo de 2015; siendo estos revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia de la C. BETZABE IRMA GONZALEZ CEDILLO, responsable de dichos cobros de caja de la dependencia fiscalizada. Sin embargo esta Contraloría Interna Municipal recomienda al PRESIDENTE(A), TESORERO(A) o equivalente del DIF MUNICIPAL, se aseguren a lo establecido a los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México en el rubro de CAJA y sus numerales de referencia.

**Fondo Fijo de Caja:**

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante de efectivo alguno en dicho periodo revisado, toda vez que dichos comprobantes de pago como son: Facturas (6), bitácoras de gastos de viaje, viáticos y de representación (20), todos estos de igual manera analizados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C. SAÚL GARCIA NAVA, responsable de dichos pagos del área fiscalizada, tal como se relacionan en el Anexo 1 del FONDO FIJO DE CAJA Sin embargo esta Contraloría Interna Municipal recomienda y precisa algunas observaciones.

1. Se observo que al momento de la revisión y suma de los folios mencionados en el rubro de caja hay inconsistencia en los mismos toda vez que se desconoce la ausencia de los folios siguientes: 25799, 25801, 25802, 25803, 25804, 25805, 25806, 25807 y 25809.

Todo esto, por lo dispuesto en el TITULO SEGUNDO, EN EL RUBRO DE INGRESOS Y/O EFECTIVO, NUMERAL 6 de los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México que a la letra dice:

RECIBIO 2013 - 2015  
FECHA 13-03-15

RECEBIDA  
03 MAR 2015  
Presidencia  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2013 - 2015  
ppica  
Narciso Barrios



“2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

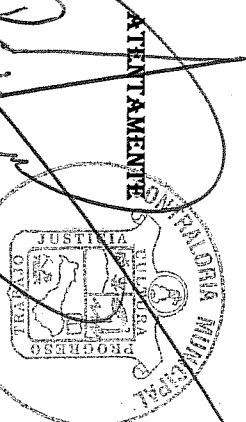
**Numeral 6:** Designar al responsable de elaborar un concentrado de los cortes de caja por recaudación diaria en el cual los recibos deberán ir en orden consecutivo y cronológico, asegurándose que los legajos y/o cajas de archivo donde se resguarden estén identificados con la fecha, folios que ampara y caja recaudadora, soportándolo con fotocopia de la ficha de depósito, revisados y firmados por los responsables.

2. Se recomienda y se observa al P.C.P. SAÚL GARCIA NAVA , responsable de dicho Fondo Fijo de Caja enviarnos copia (s) de la siguiente documentación:
  - a) Póliza de Fianza de Fidelidad del servidor público responsable de dicho fondo fijo de caja (Vigente).
  - b) Acta de Consejo de la junta de Gobierno donde se asigna la cantidad de dicho Fondo Fijo de Caja.
  - c) Copia cheque póliza más reciente de la última reposición del Fondo Fijo de Caja.
  - d) Nombramiento o carta responsiva en su caso, de quien asigna como responsable de Administrar dicho Fondo Fijo de Caja.

Todo esto por lo dispuesto en el numeral 11 de los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México que a la letra dice:

11. El Presidente y el Tesorero o equivalente deben determinar y autorizar su monto con la justificación de cada uno y afianzar a los responsables del Fondo Fijo como se señala en el acuerdo en cual se adicionan o modifican los Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación, de Fianzas de los Servidores Públicos Municipales del Estado de México, elaborar y firmar las cartas responsivas del responsable de administrarlos.

Sin otro particular, solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva enviar copias de lo solicitado en el punto número uno y dos de lo antes referido.



**ATENTAMENTE**  
**LIC. DAVID JESUS MENDO SANCHEZ**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
JOCOTILÁN, MEX.  
2013 - 2015

C. c. p.-: LIC. JESUS MONROY MONROY, Presidente Municipal Constitucional.

L. A. E. MARIO ERASTO BENHUMEA SÁNCHEZ, Síndico Municipal.  
Archivo.